

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN Y NACIÓN SEGUROS S.A.

Entre **AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN** (en adelante, el ORGANISMO), representado por José Gabriel MIGUELES CHAZARRETA, DNI N° 24.165.687, en su carácter de Director General de Administración, con domicilio en Godoy Cruz N° 2370 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y **NACIÓN SEGUROS S.A.** (en adelante, NACIÓN SEGUROS) representada por el Ingeniero Carlos Alberto Soria, DNI N° 11.299.187, en su carácter de Apoderado, con domicilio en San Martín N° 913, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose conjuntamente como las "PARTES", quienes suscriben al pie, acuerdan el presente Convenio (en adelante, el Convenio), sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la contratación por parte del ORGANISMO del Seguro Técnico para Equipos Móviles: República Argentina, conforme al ANEXO I y II, con una vigencia anual y con un costo de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CATORCE con 25/100 (u\$s 314,25), costo anual final con IVA incluido, Opción Contado, conforme las condiciones y coberturas detalladas en el Anexo III del presente Convenio.

SEGUNDA: PREMIO DEL SEGURO

El importe total en concepto de premio del seguro mencionado en la cláusula primera que se emitirá como consecuencia del presente Convenio, se fija en la suma DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CATORCE con 25/100 (u\$s 314,25)), costo anual, final con IVA incluido.

El pago del premio mencionado se efectuará en UNA (1) cuota, por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 30241/62 a nombre de NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT 30-67856116-5, del Banco de la Nación Argentina, CBU 01105995-20000030241622, efectivizándose dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción de la póliza, conforme lo previsto en la Cláusula Quinta del Convenio.

TERCERA: VIGENCIA

Los seguros que se emitan como consecuencia del presente Convenio tendrán una vigencia de DOCE (12) meses, a partir del día 04 de mayo de 2023 al 04 de mayo de 2024.

CUARTA: MODIFICACIONES

El ORGANISMO podrá solicitar a NACIÓN SEGUROS modificaciones respecto de la cobertura del seguro contratado, así como también respecto de los riesgos asegurados, en cuyo caso y de corresponder se emitirán los respectivos endosos con las modificaciones al premio que correspondan, de acuerdo con las políticas de suscripción vigentes en dicho momento en NACIÓN SEGUROS.

QUINTA: ADHESIÓN A PÓLIZA ELECTRÓNICA

La póliza de seguro contratada deberá remitirse por vía electrónica, dentro de los quince (15) días hábiles de la firma del presente Convenio, a la dirección de correo electrónico: ccyc.agencia@mincyt.gob.ar. No regirá la presunción de aceptación de la póliza prevista del Art. 12 de la Ley N° 17.418 de Seguros, resultando de aplicación lo previsto en el art. 89 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios, para la conformidad de la recepción de la póliza referida.

SEXTA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

A todos los efectos legales, será de aplicación al presente Convenio el Decreto Delegado N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarias, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorias, la póliza que se emita en virtud del presente, las Leyes N° 17.418 y N° 20.091 y sus normas modificatorias o complementarias que resulten aplicables al contrato de seguro que se celebra.

SEPTIMA: CONTRATACIÓN DIRECTA

La contratación del seguro objeto del presente Convenio se hará en forma directa entre el ORGANISMO y NACIÓN SEGUROS -Casa Central, Gerencia de Ventas Canal Organismos Públicos-, es decir, sin participación de intermediario alguno.

OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El ORGANISMO manifiesta que el gasto que le demande el cumplimiento del presente Convenio será atendido con cargo a los créditos de la partida presupuestaria – 3.5.4 – 2023.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente Convenio, las PARTES aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero que les pudiere corresponder, constituyendo domicilio en los indicados en la cláusula décima del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.

DECIMA: NOTIFICACIONES

Las PARTES constituyen domicilio en los denunciados en el encabezado del presente Convenio.

Asimismo, el ORGANISMO constituye domicilio electrónico en ccyc.agencia@mincyt.gob.ar, y NACIÓN SEGUROS en notificacionspn@nacion-seguros.com.ar

Cualquier notificación cursada en los domicilios constituidos, tanto en el encabezado como en la presente cláusula, será válida y tendrá los mismos efectos.

La modificación de cualesquiera de estos domicilios deberá ser comunicada a la otra parte por medio fehaciente.

DÉCIMO PRIMERA: IMPUESTO DE SELLOS

Las PARTES dejan constancia de que el presente Convenio se celebra en virtud de lo dispuesto por inciso c) del art. 58 de la Disposición 62 – E/2016, a los fines de contratar el seguro mencionado en la Cláusula Primera del presente, integrándose con la emisión de la póliza como un solo contrato, por contener dichos documentos el mismo hecho imponible generador de la obligación del pago del impuesto de sellos.

Teniendo en cuenta que el ORGANISMO se encuentra exento del Impuesto de Sellos, el pago del cincuenta por ciento (50%) de dicho tributo será abonado por NACIÓN SEGUROS con la emisión de la póliza respectiva.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (02) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes dede 2022.

ANEXO I

Riesgos Cubiertos

Cobertura: Todo riesgo equipos electrónicos. Daños materiales totales y parciales directos por cualquier causa accidental, súbita e imprevista, con adicional de deficiencia en el suministro eléctrico.

Cobertura de reposición a nuevo para equipos o instalaciones con una antigüedad de fabricación inferior a tres años.

Medida de la prestación: A prorrata.

Equipos Móviles

Se cubren equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios asegurados especificados en la póliza, mientras se hallen o sean transportados dentro de los límites indicados en la ubicación del riesgo.

El Asegurador no responderá de:

- Los daños y/o pérdidas ocurridas cuando los bienes asegurados se hallen descuidados, a no ser que estén encerrados dentro de un edificio o vehículo motorizado, pero sujeto a que el vehículo se encuentre cerrado con llave, posea alarma sonora debidamente activada y que los equipos no se hallen visibles desde el exterior.
- Los daños y/o pérdidas por cualquier causa, mientras que los bienes asegurados se hallen instalados o transportados por una aeronave, artefacto aéreo o embarcación.

Ámbito de la Cobertura

Equipos Móviles: República Argentina

Condición de Cobertura

Emisión sujeta al envío de los datos completos de identificación de el/los equipo/s, incluyendo tipo, marca, modelo, N° de serie y Suma Asegurada individual.

Deductibles

Equipos Móviles:

- Equipos con suma asegurada hasta USD 500 : 10% del siniestro, mínimo USD 30.-
- Equipos con suma asegurada desde USD 501 hasta USD 1.000: 10% del siniestro, mínimo USD 40
- Equipos con suma asegurada desde USD 1001 hasta USD 2000.-: 10% del siniestro, mínimo USD 50.-

- Equipos con suma asegurada mayor a USD 2001: 10% del siniestro, mínimo USD 75-

Condiciones Mínimas de Seguridad

CA131

- Es condición de cobertura que el local donde se hallan los bienes asegurados cuente en todas las puertas de acceso con cerraduras tipo doble paletas o bidimensionales.

- Además, es indispensable que: el local donde se hallen los bienes asegurados:

- Esté provisto de rejas de protección de hierro colocadas en todos los tragaluces y en cualquier abertura con panel de vidrio que pueda permitir el ingreso al local;
- No tenga techo construido total o parcialmente de fibrocemento, cartón, plástico, vidrio o materiales similares, salvo los tragaluces;
- No linde con terreno baldío, obra en construcción o edificio abandonado;
- Posea paredes de material y techos sólidos e incombustibles.

Si se produjera un siniestro facilitado por el incumplimiento de una o más de estas medidas de seguridad, el Asegurador quedará liberado de toda responsabilidad.

Principales Exclusiones

- Hurto y/o desaparición misteriosa.-Infidelidad de empleados.

AN1

-Mala fe, dolo o culpa grave del Asegurado.

-Guerra, motín, guerrilla, terrorismo, rebelión, confiscación.

-Transmutaciones nucleares.

-Fallas o defectos ya existentes.

-Desgaste por uso normal, corrosión, vicio propio.

-Partes desgastables y/o intercambiables (fusibles, rodillos, correas, etc.), excepto cuando sobrevengan a consecuencia de un siniestro indemnizable que afecten a otros componentes.

-Defectos estéticos (por Ej. : ralladuras.)

-Daños por los cuales sea responsable el fabricante.

-Daños a equipos alquilados por los cuales sea responsable el propietario bajo un contrato de arrendamiento y/o mantenimiento.

-Daños y/o pérdidas de bienes que se encuentren al aire libre, excepto el equipo de aire acondicionado de las CPU.

-Software

CET -Terrorismo.

BORRADOR

ANEXO II

ITEM	DESCRIPCION MÁQUINA	COBERTURA	SUMA ASEGURADA EN: Dólares EU
1	Imagen y Sonido Valor total del kit: USD 5.695 Valor total Mic Pod Extra: USD 1.600	TR República Argentina (Equipos Móviles)	7.295

BORRADOR

Asegurado :	AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION DE LA	Actividad:	
Fecha :	10/04/2023	Vigencia:	365 días, con inicio de vigencia a confirmar.
Suscriptor:	Soledad Benitez	CUIT:	30707655204
Se deja expresa constancia que la presente cotización tiene una validez de 30 días. Sujeto a inspeccion y valuacion a cargo de un perito a ser designado por esta aseguradora.			

Ubicación de Riesgo

Equipos Móviles: República Argentina

Moneda

Dólares EU

Tipo de Equipo**EQUIPOS ELECTRONICOS****Detalle de Riesgos**

SEGÚN ANEXO ADJUNTO - 1 ITEM - SUMA ASEGURADA TOTAL : u\$s7.295

Cláusula de Ajuste %

S/C

Riesgos Cubiertos

Cobertura: Todo riesgo equipos electrónicos. Daños materiales totales y parciales directos por cualquier causa accidental, súbita e imprevista, con adicional de deficiencia en el suministro eléctrico.

Cobertura de reposición a nuevo para equipos o instalaciones con una antigüedad de fabricación inferior a tres años .

Medida de la prestación: A prorrata.

Equipos Móviles

Se cubren equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios asegurados especificados en la póliza, mientras se hallen o sean transportados dentro de los límites indicados en la ubicación del riesgo.

El Asegurador no responderá de:

- Los daños y/o pérdidas ocurridas cuando los bienes asegurados se hallen descuidados, a no ser que estén encerrados dentro de un edificio o vehículo motorizado, pero sujeto a que el vehículo se encuentre cerrado con llave, posea alarma sonora debidamente activada y que los equipos no se hallen visibles desde el exterior.
- Los daños y/o pérdidas por cualquier causa, mientras que los bienes asegurados se hallen instalados o transportados por una aeronave, artefacto aéreo o embarcación.

Ámbito de la Cobertura

Equipos Móviles: República Argentina

Condición de Cobertura

Emisión sujeta al envío de los datos completos de identificación de el/los equipo/s, incluyendo tipo, marca, modelo, N° de serie y Suma Asegurada individual.

Deducibles

Equipos Móviles:

- Equipos con suma asegurada hasta USD 500 : 10% del siniestro, mínimo USD 30.-
- Equipos con suma asegurada desde USD 501 hasta USD 1.000: 10% del siniestro, mínimo USD 40
- Equipos con suma asegurada desde USD 1001 hasta USD 2000.-: 10% del siniestro, mínimo USD 50.-
- Equipos con suma asegurada mayor a USD 2001: 10% del siniestro, mínimo USD 75-

Condiciones Mínimas de Seguridad

CA131

- Es condición de cobertura que el local donde se hallan los bienes asegurados cuente en todas las puertas de acceso con cerraduras tipo doble paleta o bidimensionales.

- Además, es indispensable que: el local donde se hallen los bienes asegurados:

- Esté provisto de rejas de protección de hierro colocadas en todos los tragaluces y en cualquier abertura con panel de vidrio que pueda permitir el ingreso al local;
- No tenga techo construido total o parcialmente de fibrocemento, cartón, plástico, vidrio o materiales similares, salvo los tragaluces;
- No linde con terreno baldío, obra en construcción o edificio abandonado;
- Posea paredes de material y techos sólidos e incombustibles.

Si se produjera un siniestro facilitado por el incumplimiento de una o más de estas medidas de seguridad, el Asegurador quedará liberado de toda responsabilidad.

Principales Exclusiones

- Hurto y/o desaparición misteriosa.-Infidelidad de empleados.

AN1

-Mala fe, dolo o culpa grave del Asegurado.

-Guerra, motín, guerrilla, terrorismo, rebelión, confiscación.

-Transmutaciones nucleares.

-Fallas o defectos ya existentes.

-Desgaste por uso normal, corrosión, vicio propio.

-Partes desgastables y/o intercambiables (fusibles, rodillos, correas, etc.), excepto cuando sobrevengan a consecuencia de un siniestro indemnizable que afecten a otros componentes.

-Defectos estéticos (por Ej. : ralladuras.)

-Daños por los cuales sea responsable el fabricante.

-Daños a equipos alquilados por los cuales sea responsable el propietario bajo un contrato de arrendamiento y/o mantenimiento.

-Daños y/o pérdidas de bienes que se encuentren al aire libre, excepto el equipo de aire acondicionado de las CPU.

-Software

CET -Terrorismo.

Observaciones

Forma de Pago

10 Cuotas iguales, mensuales y consecutivas de u\$s 33,00

Costo Final con IVA Incluido, sin IIBB	u\$s 329,96	(son TRESCIENTOS VEINTINUEVE con 96/100)
---	--------------------	--

Forma de Pago

Contado

Costo Final con IVA Incluido, sin IIBB	u\$s 314,25	(son TRESCIENTOS CATORCE con 25/100)
---	--------------------	--

Sujeto a variacion de Sellados



Nación Seguros

ANEXO

ITEM	DESCRIPCION MÁQUINA	COBERTURA	SUMA ASEGURADA EN: Dólares EU
1	Imagen y Sonido Valor total del kit: USD 5.695 Valor total Mic Pod Extra: USD 1.600	TR República Argentina (Equipos Móviles)	7.295



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PROYECTO CONVENIO NACION SEGUROS - CAMARA VIDEOCONFERENCIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.